

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL**

DECRETO N° 1524

CONCON,

28 JUL 2020

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Ley 18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
2. El artículo N°52, de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las solicitud de aprobación de horas extras, planillas de control de horas extras y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

DECRETO:

1. **RECONÓZCASE**, el trabajo extraordinario realizado durante el mes de junio, del siguiente funcionario:

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
CESAR RIQUELME MENDEZ	JUNIO	22	37

2. **PÁGUESE**, el trabajo realizado durante el mes de junio del siguiente funcionario, cabe señalar que se realizara el pago de las horas extraordinarias al funcionario Municipal, debido a que no se pueden compensar, ya que por necesidad de buen servicio se debe dar continuidad a las funciones en forma normal y habitual.

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
CESAR RIQUELME MENDEZ	JUNIO	22	37

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHIVASE**



[Handwritten signature]
LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/MVG/mvg

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Gestión de Personal

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

